

Página 1 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

Armenia, 20 de mayo de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DESALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE. <table><tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>Segmento</td><td>Familia</td><td>Clase</td></tr><tr><td>85121700</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practica Medica</td><td>Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase						
85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud						
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para la presente contratacion es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6'000.000).								
1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificación Plan anual de adquisiciones Vigencia 2020 No. 248 del 20 de mayo de 2020 expedido por el Jefe de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así: Plan Anual de Adquisiciones. Fecha: 02-01-2020 Recurso: 16. Programa O – Atención integral de servicios en salud. Rubro Presupuestal: 02-02-02-0009-03 servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales. Desagregación Presupuestal: 02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana Descripción: MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA (QUINDIO) Valor: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6'000.000).								
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La unidad Prestadora de Salud Quindío requiere que los posibles oferentes sean personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, debidamente autorizadas para prestar el servicio de prevención, detección, evaluación, diagnóstico a individuos, grupos y poblaciones en riesgo. Se requiere la contratación de un Profesional en Medicina con especialización en Reumatología; cuyos títulos deben haber sido expedidos por una institución educativa reconocida por el Estado. <u>Además, deberán ser:</u> Entidades inscritas en el Registro Especial de prestadores de Servicios de Salud, Habilitadas por el Ministerio de la Protección Social, ubicadas y adaptadas de forma adecuada para el desempeño de sus actividades. Que esté en disposición de cumplir con el objeto del contrato con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia en beneficio de los Usuarios del Subsistema								

de Salud de la Policía Nacional, acatando las directrices dispuestas por la Dirección de Sanidad en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la Administración y prestación de servicios integrales y humanizados.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Es necesario contratar el servicio de salud enunciado, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios, debe prestar los servicios de consulta médica especializada en reumatología, área de la medicina que se encarga del estudio y tratamiento de las enfermedades sistémicas autoinmunes que comprometen el tejido conectivo y el aparato locomotor, considerando que entre el 10% y el 15% de la población sufre afecciones reumáticas y que estas deben ser atendidas en su mayoría por médicos especializados en esta área de la medicina, con recurso humano propio necesario para satisfacer la demanda de este servicio.

La unidad Prestadora de salud Quindío no dispone del recurso humano ni de las instalaciones necesarias para prestar los servicios objeto de contratación, por ello y con el fin de brindar un servicio integral a todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento del Quindío se hace necesario requerir con una empresa calificada o profesionales que cumplan con los requisitos mínimos solicitados por la unidad prestadora de salud Quindío y nos permitan garantizar el derecho fundamental a la salud de manera integral.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

Una de las formas en que se podría satisfacer la necesidad es a través de la contratación del profesional el cual debe de contar con las instalaciones debidamente habilitadas por la Ley en temas de Salubridad y en lo que respecta a salud ocupacional, con los elementos tecnológicos necesarios para la realización de consultas y procedimientos de la especialidad ya que en la UPRES Quindío, no contamos con la capacidad instalada ni con la apropiación presupuestal para la contratación del recurso humano, y/o la compra del equipo diagnóstico requerido para la realización de Servicios de salud y procedimientos en consulta especializada de Reumatología, Procedimientos Terapéuticos y Ayudas Diagnosticas Relacionadas con la Especialidad, razón por la cual se debe contratar este servicio para el mes de marzo del año 2020.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE:

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **MÍNIMA CUANTÍA.**

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5 - MÍNIMA CUANTÍA.

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá acreditar una experiencia mínima en el mercado de dos (2) años, los cuales se contarán desde la fecha de inscripción o habilitación en la secretaria departamental de salud, hasta la fecha del cierre del proceso, para lo cual se debe anexar la respectiva certificación del ente.

Igualmente el oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados o en ejecución (Con concepto favorable) cuyo objeto sea la Prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación celebrados durante los últimos tres (03) años (2017, 2018 y/o 2019 o hasta el cierre del proceso); dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido para la presente contratación. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Fecha de iniciación del contrato.
- 5) Fecha de terminación del contrato.
- 5) Valor del contrato.
- 6) Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten: -Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se acepta auto certificaciones.
- No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de pedido, ordenes de suministro, órdenes de pago, se requieren certificaciones.
- No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de pedido, ordenes de suministro, órdenes de pago, se requieren certificaciones.

En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

En el evento que el oferente presente más de tres (03) certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (03) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o el departamento Policía Risaralda, no es obligatorio que se anexe certificación solamente con enunciar el contrato objeto y valor, la unidad verificara la información, según la Ley Antitrámite 019 de del 2012

Este aspecto se verificará en el Anexo 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

3.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El oferente debe ser Médico especialista en REUMATOLOGIA o IPS que cuente con Médico especialista en REUMATOLOGIA.

3.1.2.2 EXPERIENCIA

El oferente debe tener un mínimo de dos (2) años de experiencia.

Para demostrar el cumplimiento de los dos requisitos anteriores, se deberá anexar fotocopia del título o acta de grado que, de la especialidad, certificación del registro del título expedida por la Dirección Territorial de Salud de Quindío y/o inscripción en el RETHUS, una Hoja de Vida en Formato de la Función Pública, Certificación de experiencia por un término igual o superior al especificado.

3.1.2 CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista debe contar con una sede en la ciudad de armenia, que esté debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Quindío, lo cual es requisito mínimo para poder prestar cualquier servicio de salud. Se debe anexar certificación de habilitación.

EQUIPOS REQUERIDOS:

-Consultorio Médico Completo certificado por la Dirección Territorial de Salud de Quindío.

RECURSO HUMANO NECESARIO:

- Médico Reumatólogo

Lo cual es suficiente para la adecuada prestación de los servicios a los usuarios de la Policía

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará económicamente la oferta publicada en el SECOP II que presente el mayor porcentaje de descuento (Así las cosas, la evaluación económica se hará al oferente que presente el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO y sin que supere el presupuesto asignado). Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados, para que la oferta pueda ser objeto de verificación, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El Servicio será prestado en las Instalaciones del contratista favorecido, los cuales deberán estar debidamente habilitadas por la Ley en temas de Salubridad y en lo que respecta a salud ocupacional.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios, previa remisión autorizada por la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y con el correspondiente seguimiento y control del Supervisor del contrato.

Al momento de prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberá cumplir con todas y cada una de las características establecidas por la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Quindío y aceptadas por el mismo.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá desarrollar el presente objeto contractual el cual será para la vigencia 2020 a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución hasta el 31 de Diciembre del año 2020 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

4.4 FORMA DE PAGO: De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con Especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 3518 de 2006 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, en los horarios de 08:00 a 11:30 y de 14:30 a 16:30 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (05) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."

- a. Factura o documento equivalente.
- b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
- c. Autorización medica expedida por la oficina de Referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. (Si aplica.)
- d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- e. Comprobante de recibido del usuario.
- f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.
- g. copia del carnet y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.

Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Regional de Aseguramiento en salud No. 3

Nota: las glosas cumplirán con los términos y condiciones de la ley 1438 de 2011 y por las normas que regula el tema.

4.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será la profesional en enfermera superior líder del programa de prevención y promoción (P Y P) de la unidad prestadora de salud DEQUI, o a quien con posterioridad se designe, quien verifica la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

4.6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total presentado por la entidad, y a fin de determinar quien presenta el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, para cada uno de los Grupos; es decir que de la sumatoria de todos los ítems y el precio resulte el valor más bajo sin superar el precio techo, la oferta con el precio más favorable y de conformidad con lo solicitado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de los ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, y a esta oferta se le verificaran los documentos habilitantes de orden jurídico y técnico.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar el oferente que haya presentado el segundo lugar en la oferta más favorable, previa verificación de sus calidades habilitantes, técnicas y jurídicas. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificará quien presentó la tercera oferta más favorable y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, en caso de empate entre los porcentajes de descuento, se seleccionara la oferta objeto de evaluación tal y como lo establece el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Descritas en el Anexos No. 4 Y 5

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
Ver anexo Nro. 6.


Auxiliar Servicios - 32 SANDRA JANETH ROZO CARO
Auxiliar de Enfermería Gestor de Estudio Previo

Elaborado por: AS.32. Sandra Rozo Caro- Auxiliar de Enfermería Gestora Estudio Previo 
Aprobado por: PS-08. Claudia Vivía Victoria Eugenia Giraldo Cruz - Jurídica UPRES DEQUI
: CPS Juan Carlos Acosta Montiel- Medico Auditor de Referencia y contrareferencia UPRES DEQUI 
: IT. Juan José Tovar Cabrera- Contador UPRES DEQUI 
Fecha de elaboración: 17/02/2020
Ubicación C:\Mia documentos 2020\Archivos

ANEXO 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Es necesario contratar el servicio de salud enunciado, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios, debe prestar los servicios de consulta médica especializada en reumatología, área de la medicina que se encarga del estudio y tratamiento de las enfermedades sistémicas autoinmunes que comprometen el tejido conectivo y el aparato locomotor, considerando que entre el 10% y el 15% de la población sufre afecciones reumáticas y que estas deben ser atendidas en su mayoría por médicos especializados en esta área de la medicina, con recurso humano propio necesario para satisfacer la demanda de este servicio.

La unidad Prestadora de salud Quindío no dispone del recurso humano ni de las instalaciones necesarias para prestar los servicios objeto de contratación, por ello y con el fin de brindar un servicio integral a todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento del Quindío se hace necesario requerir con una empresa calificada o profesionales que cumplan con los requisitos mínimos solicitados por la unidad prestadora de salud Quindío y nos permitan garantizar el derecho fundamental a la salud de manera integral.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

Una de las formas en que se podría satisfacer la necesidad es a través de la contratación del profesional el cual debe de contar con las instalaciones debidamente habilitadas por la Ley en temas de Salubridad y en lo que respecta a salud ocupacional, con los elementos tecnológicos necesarios para la realización de consultas y procedimientos de la especialidad ya que en la UPRES Quindío, no contamos con la capacidad instalada ni con la apropiación presupuestal para la contratación del recurso humano, y/o la compra del equipo diagnóstico requerido para la realización de Servicios de salud y procedimientos en consulta especializada de Reumatología, Procedimientos Terapéuticos y Ayudas Diagnósticas Relacionadas con la Especialidad, razón por la cual se debe contratar este servicio para el mes de marzo del año 2020.

2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

2.1 DESCRIPCION MERCADO: Actualmente se enviaron seis cotizaciones a personas naturales y/o entidades las cuales están en la capacidad de prestar el servicio requerido por reumatología y cumplir con el objeto del presente estudio.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR: Las personas que nos ofertan el servicio suplen la necesidad de la Institución, las cuales pertenecen al sector servicios de salud en el que tiene lugar la actividad económica que solicitamos.

2.3 IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Dentro del presente Estudio Previo, se solicitó en calidad de estudio de mercado la cotización a las siguientes doctores y entidades: DR. JUAN PLABLO RESTREPO, DR. OMAR IVÁN OROZCO, y RHEUMAHHELP ARMENIA; MEDICARTE ARMENIA, ART MEDICA S.A.S, DRA. LINA MARIA SALDARRIAGA RIVERA Teniendo en cuenta que son Doctores y Empresas reconocidas en el mercado local y debida mente acreditadas por Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

De los anteriores oferentes solo presentaron oferta los señores DR. JUAN PLABLO RESTREPO, DR. OMAR IVÁN OROZCO y la entidad RHEUMAHHELP ARMENIA; los tres oferentes restantes no presentaron respuesta a la solicitud de cotización, los cuales están Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digital para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR NIT/CC: - ☐ Naturaleza Jurídica:					
DATOS DE LA SEDE Departamento: Municipio: Código de la Sede: - ☐ Nombre de la Sede:					
SERVICIO Grupo: Número Distributivo de Habitación del Servicio: Servicio:					
Modalidad: ☐ Intramural: Ambulatorio ☐ Intramural: Hospitalario ☐ Extramural: Unidad Móvil ☐ Extramural: Domiciliario ☐ Extramural: Otras Extramural ☐ Telemedicina: Centro Referencia ☐ Telemedicina: Institución Remitente					
Complejidad: ☐ Baja ☐ Media ☐ Alta					
Fecha apertura de servicio: AAAA/MM/DD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Jueves 20 de febrero de 2020 (2:47 p. m.)

(13) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Prestador	Sede	Nombre Sede	Servicio	Distributivo
Quindío	ARMENIA	6300100061	01	OMAR IVAN OROZCO MARTINEZ		348-REUMATOLOGIA	DHS016692
Quindío	ARMENIA	6300100120	01	CENTRO DE SALUD UNIVERSIDAD DEL QUINDIO		348-REUMATOLOGIA	DHS023841
Quindío	ARMENIA	6300100467	01	CCSINUTET LTDA. CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEN Y CIA LTDA		348-REUMATOLOGIA	DHS112795
Quindío	ARMENIA	6300100934	01	JUAN PABLO RESTREPO ESCOBAR		348-REUMATOLOGIA	DHS100378
Quindío	ARMENIA	6300101080	03	FUNDACION CARDIOMET CEGUIN		348-REUMATOLOGIA	DHS024894
Quindío	ARMENIA	6300101145	04	FUNDACION PATROTER 5500 S		348-REUMATOLOGIA	DHS030244
Quindío	ARMENIA	6300101190	01	ART MEDICA SAS ARMENIA		348-REUMATOLOGIA	DHS069561
Quindío	ARMENIA	6300101313	01	MEDICANTE ARMENIA		348-REUMATOLOGIA	DHS015336
Quindío	ARMENIA	6300101444	01	RPE SANTAS CENTRO MEDICO ARMENIA		348-REUMATOLOGIA	DHS737831
Quindío	ARMENIA	6300101511	01	CLINICA MEDICOLOGICA CHS IPS S.A.S		348-REUMATOLOGIA	DHS654404
Quindío	ARMENIA	6300101620	01	HUBERTH FERNANDO VELA LOZADA		348-REUMATOLOGIA	DHS611783
Quindío	ARMENIA	6300101672	01	REPS IPS 25 251		348-REUMATOLOGIA	DHS040512
Quindío	ARMENIA	6300101718	01	RHEUMAHHELP IPS COMAC S.A.S ARMENIA		348-REUMATOLOGIA	DHS872410

EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	DIRECCIÓN	CIUDAD
JUAN PABLO RESTREPO	Cra. 13 1 Nro. 35 Clínica Central del Quindío consultorio 412 Tel. 7466699 y 3165541213	ARMENIA
OMAR IVAN OROZCO MARTINEZ	Cra. 12 Nro. 1ª Norte-1 1 Norte 67 Cel. 3204634251	ARMENIA
RHEUMAHHELP IPS ARMENIA	Calle 1ª Norte Nro. 12-70 Clínica el Prado Cel:3134687098	ARMENIA

2.4 PRECIOS DE MERCADO: Mediante solicitud de cotización en calidad de estudio de mercado se dio a conocer a las personas naturales, jurídicas y la entidad antes en mención, las condiciones de contratación (plazo, forma de pago, obligaciones del contratista, entre otros), para lo cual allegaron a la unidad prestadora de salud las respuestas de la cotización solicitada de los señores DR. JUAN PABLO RESTREPO, DR. OMAR IVÁN OROZCO y la entidad RHEUMAHHELP IPS ARMENIA, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

2.5 ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Quindío ha adquirido los servicios objeto de la presente contratación, motivo por el cual para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración los precios SECOP II, precios históricos, los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final

de los servicios que se encuentran plasmados en el Plan de Compras de la unidad.

2.6 VALORACION DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

2.7 COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter Administrativo, como constitución de pólizas.

2.8 PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los Servicios objeto de la presente contratación tienen procedencia Nacional, no obstante lo anterior, en caso de que un proponente oferte servicios de origen Extranjero, la regional de aseguramiento en salud número 3 podrá adquirirlos, teniendo en cuenta que deberán cumplir las especificaciones mínimas establecidas en la Invitación Pública.

2.9 MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato, será en pesos Colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP II: Se realiza Consulta en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co donde se encuentran varios procesos con el mismo objeto, sin embargo, los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que en ellos se dan valores generales de la especialidad y de otras especialidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR CONTRATO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 PN SECSA MIC 026 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN REUMATOLOGIA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, INCLUIDO INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES	No 68-7-20274-18	27/06/2018	24.000.000
RASES N°6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDICINA ESPECIALIZADA (REUMATOLOGÍA Y NEFROLOGÍA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA	No. 65-7-20597-19	28/12/2017	13.000.000
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADOS PARA ADULTOS Y ESPECIALIDADES PEDIATRICAS COMO SON ORTOPEDIA, ENDOCRINOLOGIA, REUMATOLOGIA, FISIATRIA, CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA NEUROPEDIATRIA GASTROENTEROLOGIA CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SU SATELITE, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019	No. 406-DIGSA-DISAN	14/08/2019	220.000.000

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO No 65-7-20697-17 SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA	VALOR UNITARIO PROYECTADO O IPC AÑO 2017 (4,09%) + IPC AÑO 2018 (3,18%) + IPC AÑO 2019 (3,80%) = 11,07%	CONTRATO No 68-7-20274-18 SECCIONAL SANIDAD SANTANDER	VALOR UNITARIO PROYECTADO O IPC AÑO 2018 (3,18%) + IPC AÑO 2019 (3,80%) = (6,98%)	No. 406-DIGSA-DISAN-2019 DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	VALOR UNITARIO PROYECTADO O IPC AÑO 2019 (3,80%)	VALOR SECOP PROYECTADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDAD EN REUMATOLOGIA	54.000	59.978	68.000	72.746	80.000	83.040	71.921
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGIA	54.000	59.978	68.000	72.746	75.000	77.850	70.191
3	819200	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O LIGAMENTO SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTORICOS:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	DOCTOR OMAR IVAN OROZCO 35-7-20116-17 de fecha 10/11/2017.	VALOR UNITARIO PROYECTADO O IPC AÑO 2017 (4,09%) + IPC AÑO 2018 (3,18%) + IPC AÑO 2019 (3,80%) = 11,07%	DOCTOR OMAR IVAN OROZCO 35-7-20097-18 de fecha 17/12/2018.	VALOR UNITARIO PROYECTADO O IPC AÑO 2018 (3,18%) + IPC AÑO 2019 (3,80%) = (6,98%)	DOCTOR JUAN PABLO 35-7-20089-19 de fecha 02/09/2019	VALOR UNITARIO PROYECTADO O IPC AÑO 2019 (3,80%)	VALOR HISTORICO PROYECTADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDAD EN REUMATOLOGIA	34.528	38.350	35.828	38.329	63.000	65.394	47.358
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
3	819200	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O LIGAMENTO SOD	39.646	44.035	40.994	43.855	50.000	51.900	46.597

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO:

Para obtener el precio de mercado, se solicitó cotización a los posibles oferentes en el municipio de Armenia, quienes presentaron las tarifas que se relacionan en el siguiente:

✓ Para obtener el valor promedio del análisis del mercado, se tomó como base los valores unitarios de cada una de las cotizaciones, tomando el menor valor ofertado.

Aunque se solicitaron seis (6) cotizaciones a diferentes personas naturales y jurídicas, solo presentaron oferta los señores DR. JUAN CARLOS RESTREPO, DR. OMAR IVÁN OROZCO y RHEUMAHHELP IPS, los tres oferentes restantes no presentaron contestación a la solicitud de cotización:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	RHEUMAHHELP	JUAN PABLO RESTREPO	OMAR IVAN OROZCO	MENOR VALOR COTIZADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDA EN REUMATOLOGIA	75.000	60.000	60.000	60.000
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGIA	60.000	60.000	60.000	60.000
3	819200	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O LIGAMENTO SOD	80.000	50.000	50.000	50.000

3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR SECOP PROYECTADO	VALOR HISTORICO PROYECTADO	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDA EN REUMATOLOGIA	71.921	47.358	60.000	53.679
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGIA	70.191	NO REGISTRA	60.000	60.000
3	819200	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O LIGAMENTO SOD	NO REGISTRA	48.597	50.000	48.298

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	PROGRAMA PRESUPUESTAL	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	Programa "O" Atención Integral de Servicios de Salud	02-02-02-009-03-01	16	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Departamento del Quindío y los Municipios de Alcalá, Caicedonia, Sevilla y Ullao Valle.	Consulta especializada en Reumatología y Apoyo terapéutico Reumatología	GLOBAL	2020	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
VALOR TOTAL POR RECURSO									\$ 6.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO									\$ 6.000.000

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000)**. Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado para la vigencia 2020.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	OFERTA	NO OFERTA
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDA EN REUMATOLOGIA		
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGIA		
3	819200	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O LIGAMENTO SOD		

***CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEL SERVICIO**

CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
	SI	NO
La oportunidad en Citas con Médico reumatólogo no debe sobrepasar los 15 días		
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato. ANEXAR CERTIFICACION en el SECOP II		
Brindar la atención a los pacientes de los servicios integrales, con la mejor Calidad de Atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.		
Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Unidad prestadora de salud Quindío de la Policía Nacional.		
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético (C.D) e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE 10, Procedimiento, Código ISS del Procedimiento, Fecha. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Decreto 3374/2000 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada en la Oficina de Cuentas médicas y RIPS de la Unidad prestadora de salud Quindío en medio magnético por medio de un archivo plano.		
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.		
Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.		
El Oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.		
El Oferente deberá sostener las tarifas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.		
El oferente debe contar con una línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados.		
El oferente se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el Coordinador de Autorizaciones en los casos del área ambulatoria.		
De igual manera el oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la tecnología, valores de referencia, condiciones de la atención y la Certificación de Habilitación para ofrecer servicios expedida por el Ministerio de Protección Social.		
El contratista se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible.		
<u>UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO, SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, O EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLAN LAS ANTERIORES CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE, CON CARGO AL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTRATISTA ACEPTA QUE EL PAGO DE TALES SERVICIOS SE</u>		

VERIFICARA, PREVIO AGOTAMIENTO DE LOS TRÁMITES EXTRAJUDICIALES PREVISTOS PARA EL EFECTO.		
Coordinar con la Unidad prestadora de salud del Quindío, en caso de ser requerido el traslado en ambulancia de los usuarios.		
<u>El contratista favorecido deberá informar por escrito al Jefe de la Unidad prestadora de salud Quindío, cuando se haya ejecutado el setenta 70% del contrato.</u>		
Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
<u>En el caso que se requiera servicios que no se encuentran dentro del plan de servicios de SSMP y que no se encuentre dentro del listado del anexo técnico "servicios contratados" y que mediante concepto del Comité Técnico Científico o por orden judicial (tutela) se autorice y se justifique su requerimiento, se podrá incluir en el contrato, con previa cotización presentada por el contratista. Los valores que el Contratista cobre por estos servicios no podrán exceder los precios del mercado, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.</u>		
Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: Accesibilidad física: la entidad que preste los servicios de SALUD DE CONSULTA AMBULATORIA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños) . Accesibilidad geográfica: la entidad se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la entidad prestadora de servicios en SALUD DE CONSULTA AMBULATORIA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se evidencie la realización de su respectivo mantenimiento) destinados para tal fin.		


 Auxiliar Servicios - 32 SANDRA JANETH ROZO CARO
 Auxiliar de Enfermería Gestor de Estudio Previo

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la unidad prestadora de salud Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y publicar en el SECOP II, aportando al Grupo Contratos de la Regional de aseguramiento en Salud Numero 3 dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional de aseguramiento en Salud Numero 3 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen el motivo de traslado de los pacientes a un lugar diferente. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.
9. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
10. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos hospitalarios tales como Decreto Nro. 351 del 19 de Febrero de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Resolución Nro. 01164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, Decreto 4741 de 311205 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
11. Cumplir con todas las condiciones técnicas y del servicio.
12. El oferente no debe encontrarse en el registro de infraestructura ambiental RUIA.
13. El oferente que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes.
14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. El oferente no deberá estar reportado en el (RIA), registro Único de Infractores Ambientales. Anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Auditoria Nacional de Licencias Ambientales
16. El personal contratado antes de presentar La cuenta de cobro al supervisor de contrato, deberá ser debidamente publicadas en la plataforma transnacional SECOP II, con sus respectivos pagos de salud y pensión, para que de esta manera se realice el proceso en la oficina de cuentas de la Regional de aseguramiento en Salud Numero 3 y posteriormente llegue a la oficina de facturación y oficina de tesorería y sea cancelado sus honorarios, se aclara esta obligación se le dará continuidad durante la vigencia del contrato.
17. El oferente debe cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 006 del 23 de Agosto de 2017 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO" y será el encargado de verificar que se esté dando el cumplimiento de la misma.
18. El oferente se obliga a entregar formalmente, junto con la oferta de servicios su modelo de prestación de servicios, dando cumplimiento al instructivo 009 de 2014 "Lineamiento red de atención en salud con enfoque de riesgo de la Policía Nacional.
19. De acuerdo al marco normativo en salud la ley estatutaria 1751 del 16/02/2015, las resoluciones 429 y 3202 de 2016 del ministerio de salud y protección social, y la resolución 3280 Minsalud de 2018 "por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de la atención y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal
20. Teniendo en cuenta la resolución 3280 del 02 de agosto del 2018, puntualmente el Artículo 7 vigencia y derogatoria. Dicha Resolución empereza a regir seis (6) meses después de su publicación - 02 de febrero de 2019

21. Deberá cumplir en su totalidad con establecidos en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Deberá dar cumplimiento la Resolución 0312 del 13/02/2019, "por la cual se definen los estándares mínimos del SGSST.
23. Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", firmado por el representante legal de la entidad.
24. Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" firmado por el representante legal de la entidad.
25. Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad.
26. Certificado cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1164 de 2002 "Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia", firmado por el representante legal de la entidad.
27. Certificado cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad.
28. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos en atención en salud derivados del evento adverso "dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 reporte de incidentes y evento adversos".

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO –LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor idóneo designado para el efecto, exigiéndole la ejecución eficaz y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 3 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos
9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero 2018 "por la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptando mediante resolución 03049 de 2014" referente a las obligaciones y funciones de los supervisores e interventores de los contratos y la ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.
10. La Policía Nacional entregara formalmente de acuerdo a lo establecido y en cumplimiento al Instructivo 042 de 2009 "Modelo de Atención en Salud con Enfoque de Riesgo de la Policía Nacional". Así como al instructivo 009 de 2014 "Lineamientos red externa Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"
11. Así mismo la Unidad prestadora de Salud Quindío, informará por escrito a los oferentes, si es necesario, cuál sería su participación y compromisos específicos, para el desarrollo integral del modelo, articulado con el sistema de referencia y contra referencia.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año más)	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, al de la vigencia del contrato y (3 años más)	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 sm/mv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, a la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015

Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Página 20 de 25		PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS 
CÓDIGO: ZBS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		POLICIA NACIONAL

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANEXO No. RIESGOS

2	1	No
General	Específico	CLASE
Externo	Interno	FUENTE
Contractual	Contractual	ETAPA
SOCIALES Y POLÍTICOS	ECONOMICO	TIPO
Intervención estatal	Errores en las facturas por servicios no prestados o por servicios no autorizados	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)
Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	Presentación de glosas y posibles errores en los pagos	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1	4	PROBABILIDAD
4	3	IMPACTO
5	7	VALORACIÓN DEL RIESGO
RIESGO MEDIO		CATEGORIA
POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	A QUIEN SE LE ASIGNA
Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja e Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Evitar el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Los Riesgos de Impacto leve y Probabilidad alta se previenen.	TRATAMIENTO
Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato	Revisar que los servicios prestados por el contratista se encuentren previamente establecidos dentro del objeto del contrato.	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	4	PROBABILIDAD
3	2	IMPACTO
4	5	VALORACIÓN DEL RIESGO
RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	CATEGORIA
SI	SI	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR Y AUDITORIA DE CUENTAS	Persona responsable por implementar el tratamiento
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Acta de evaluación	Informes de supervisión	Como se realiza el Monitoreo
Única	Mensuales	Periodicidad

u	d	w
Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno
Contractual	Contractual	Contractual
OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
No presentar las garantías requeridas dentro del proceso contractual dentro de la oportunidad legal	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el contrato	No usar los formatos preestablecidos por la Policía Nacional para el CTC
Terminación del contrato o la ocurrencia de un siniestro que no se encuentre debidamente amparado	Prestar unos servicios que no se encuentran cubiertos por el contrato y que en consecuencia no podrán ser pagados	Necesidad de nueva valoración e imposibilidad de que el usuario reciba el tratamiento y medicamentos requeridos
2	3	2
3	1	4
5	4	5
RIESGO MEDIO	Bajo	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	POLICIA NACIONAL
Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja e Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Assumir o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. Los riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible
Verificar la entrega de la documentación dentro de la oportunidad legal	Verificar la ejecución presupuestal del contrato	Informar previamente a las entidades contratantes la necesidad de usar los formatos pre establecidos para tal fin
2	2	1
3	1	4
5	3	5
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
12	NO	NO
ASESOR JURÍDICO	CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Resolución de aprobación de garantías	Informes de supervisión	Informes de supervisión
Única	Mensuales	Mensuales

7	5
General	Específico
Externo	Interno
Pre contractual y contractual	Contractual
OPERACIONALES	OPERACIONALES
Hechos de la naturaleza que causen daños a tal punto que impidan la ejecución del contrato	Falta de oportunidad en la atención de los usuarios
Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	Mala percepción por parte del usuario e incumplimiento de las obligaciones contractuales
1	4
5	2
6	6
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA Y POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible
N/A	Implementar con el contratista planes de contingencia que permitan prestar el servicio dentro de la oportunidad establecida en el contrato
1	3
5	2
6	5
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
5	NO
NA	SUPERVISOR
NA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
NA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
NA	INFORMES de supervisión
NA	Mensuales

Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno
Contractual	Pre contractual y contractual	Contractual
ECONOMICO	FINANCIEROS	TÉCNOLOGICOS
No auditar las cuentas dentro de los términos establecidos	Insolvencia del contratista	Obsolescencia en las tecnologías que permitan la correcta prestación del servicio contratado
Demoras en los pagos	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	Baja calidad en los exámenes o procedimientos realizados
4	2	2
4	2	2
8	4	4
RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
POLICIA NACIONAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Evitar. Reducir. Compartir o transferir el riesgo. Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la Probabilidad del riesgo, de Protección para disminuir el impacto o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles. Siempre que el riesgo sea calificado con impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Assmitr o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Assmitr o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.
Realizar la auditoria dentro de los términos establecidos en la ley	Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato	Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato
3	2	2
4	2	2
7	4	4
RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	NO	NO
AUDITORIA DE CUENTAS	COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
ACTA DE AUDITORIA	Acta de evaluación	Acta de evaluación
Mensuales	Única	Única

12	11
Específico	Específico
Interno	Interno
Contractual	Contractual
OPERACIONALES	OPERACIONALES
Atender pacientes no vinculados o no beneficiarios del Sanidad de la Policía Nacional	Que el contratista no preste los servicios pactados dentro del contrato por causas imputables a él.
Glosas y no pago por los servicios prestado	Imposibilidad de atender a los usuarios conforme a las condiciones contratadas
2	3
5	3
7	4
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	POLICIA NACIONAL
Evitar el riesgo se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Los Riesgos de Impacto leve y Probabilidad alta se previenen.	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combatir estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. Los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible
Exigir la presentación del carnet de beneficiario al momento previo de la atención al paciente	Exigir por intermedio del supervisor el cumplimiento de los servicios contratados
1	2
5	3
6	5
RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
NO	NO
SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Informes de supervisión	Informes de supervisión
Mensuales	Mensuales

14	13
Específico	Específico
Interno	Interno
Contractual	Contractual
ECONOMICO	OPERACIONALES
No presentar los soportes anexos a las facturas que permitan identificar los servicios prestados y la calidad de afiliado del usuario	Atenciones inseguras
Glosas y no pago por los servicios prestado	Responsabilidad extracontractual por errores médicos
3	3
3	5
6	8
	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA
Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combatir estas medidas con evitar el riesgo cuando este presenta una Probabilidad alta y media, y el impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Evitar, Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la Probabilidad del riesgo, de Protección para disminuir el Impacto o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.
Verificar que la facturación contenga la documentación necesaria y que se exige en el contrato para su pago	Análisis de casos y distribución de la responsabilidad
2	2
3	5
5	7
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
NO	NO
AUDITORIA DE CUENTAS	Garantía y Calidad
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
ACTA DE AUDITORIA	Informes de supervisión
mensuales	Mensuales